



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| PROVIDENCIA | AUTO SUSTANCIACIÓN N° 018          |
| RADICADO    | 05 001 31 10 012 2022 00045 00     |
| PROCESO     | VERBAL – U.M.H.                    |
| DECISIÓN    | TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA |

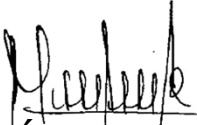
Como el escrito presentado por la parte accionada, contentivo del pronunciamiento frente a los hechos y las pretensiones del libelo introductorio, fue radicado en el correo institucional del Juzgado en forma extemporánea, se tiene por no contestada la demanda.

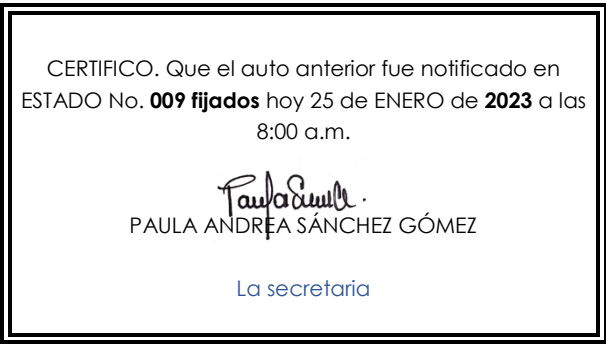
Es de rememorarle a la parte accionada, que su notificación personal se efectuó en este juzgado el 18 de octubre próximo pasado, corriéndole el respectivo traslado para que efectuara su defensa dentro del término legal.

Antes de reconocerle personería al abogado José Nolasco Bustamante Martínez, se le exige adjunte constancia de trazabilidad legible que permita colegir que el poder fue generado desde el correo personal de la demandada.

De otra parte, previamente a autorizar el nuevo canal digital indicado por el apoderado de una de las demandantes, para surtir notificaciones, se le requiere para que proceda actualizar su nueva dirección electrónica en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

  
**MARÍA JUDIT CAÑAS MESA**  
Juez



Firmado Por:  
Maria Judit Cañas Mesa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c129eadc0d85dcf3f7c2a497f11eb3ce96823709da75f3f46205b1eeb2de95**

Documento generado en 24/01/2023 11:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>